



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE ACTAS DE INVENTARIO DEL
ARCHIVO CENTRAL**

Público en General
Presente

En la Ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía, que según en el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y del Lineamiento 4 en el Artículo 4. Las unidades productoras o generadoras deberán instalar las series documentales en el archivo central de acuerdo con el orden de transferencia, sin alterar la organización original de los documentos, asignándole a cada caja un número consecutivo. Deberá contarse con el recurso informático para llevar el respectivo control de las transferencias, y el Artículo 5 La UGDA deberá elaborar un plan de descripción documental gradual, estableciendo los siguientes instrumentos de descripción: a) Inventarios para los archivos de gestión, b) Índices y catálogos para el archivo central e histórico, basados en las normas internacionales de descripción archivística ISAD (G), ISAAR (CPF) e ISDF. En ese contexto, se hace del conocimiento que dichas Actas del Inventario del Archivo Central no aparecen publicadas en nuestro Portal de Transparencia, por no haberse extendido ninguno, el traslado del inventario al Archivo Central deberá ser aprobado por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), no obstante, en caso de realizarse, se hará en la mayor brevedad posible, se procederá a la publicación para su consulta.

No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia.

Para dar cumplimiento al Art.6 del lineamiento 1 emitido por el IAIP para la publicación de información oficiosa., en aras de aplicar este lineamiento se omiten la firma y sello para poder proporcionar una versión en formato seleccionable.

Sin otro particular, le saluda.

Atentamente.

Nora Elizabeth Carrillo de Cincuir.

Oficial de Gestión Documental y Archivos

